



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/SR.8
4 de septiembre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

48º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 12 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. EIDE

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación y la política de Apartheid, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos (continuación)

Eliminación de la discriminación racial

a) Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial y función que incumbe a la Subcomisión

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN Y LA POLÍTICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1996/9 y 32; E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/1, 3, 7, 8, 12, 13, 14 y 16)

1. El Sr. CHERNICHENKO, que se ocupa en primer lugar de la situación de los derechos humanos en su propio país, se declara sumamente preocupado por las violaciones flagrantes y masivas de los derechos sociales y económicos que se producen actualmente en la Federación de Rusia. Los problemas que se plantean en los sectores de la ciencia, la educación y la salud pública son sumamente inquietantes y, pese a previsiones oficiales optimistas, resulta difícil esperar que mejore rápidamente la situación. Por otra parte, es imposible pasar en silencio los acontecimientos que ocurren actualmente en Chechenia. El orador observa a este respecto que a menudo se informa de ellos de forma unilateral y que las ONG y la prensa no mencionan, por lo general, sino las violaciones cometidas por las tropas federales rusas. No habría que olvidar que los separatistas chechenos violan constantemente los acuerdos de cesación del fuego, utilizan instalaciones civiles con fines militares y practican secuestros sistemáticos de personas que no tienen nada que ver con las operaciones militares. Además, se observa un número cada vez mayor de tomas de rehenes y de actos de terrorismo, cometidos por los separatistas chechenos, incluso fuera de Chechenia.

2. En cuanto a los métodos de trabajo de la Comisión, cabe preguntarse en qué medida las resoluciones aprobadas por este órgano no político, y en consecuencia menos influido que la Comisión por los medios de comunicación, pueden tener resultados, dado que las resoluciones de la Comisión a menudo caen en el olvido más total al cabo de menos de un mes de su aprobación. Por lo tanto, habría motivos para opinar que el único efecto de las resoluciones relativas a la situación de los derechos humanos en un país determinado es politizar la labor de la Subcomisión. Por eso cree el orador que ésta debería abstenerse de adoptar resoluciones de ese tipo, salvo en el marco del procedimiento previsto en relación con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social. En consecuencia, no participará en el examen y en la posible aprobación de los proyectos de resolución de ese tipo, sin por ello oponerse al consenso. En tal estado de cosas, la Subcomisión debe seguir examinando la situación de los derechos humanos en determinados países, con el precioso apoyo de las ONG. Quizá haya llegado el momento, a este respecto, de volver a ocuparse de la idea de un informe mundial sobre la situación de los derechos humanos, indicada hace unos años. Por otra parte, la Subcomisión se enfrenta a veces con situaciones urgentes. En el pasado reaccionaba directamente a las situaciones de ese tipo, pero desde que existe el mecanismo específico que es el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, debe evitar hacerlo, y pedir, en caso necesario, la intervención del Alto Comisionado.

3. En 1993 el orador había propuesto que se estudiara la cuestión del reconocimiento como crimen internacional de las violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos cometidas por orden de un gobierno o con la aprobación de éste. Aquella propuesta fue bien recibida por la Subcomisión, pero la Comisión, bajo la influencia de los países occidentales, le pidió que volviera sobre esa decisión, con el argumento de una duplicación de la labor de la Comisión de Derecho Internacional. A juicio del orador, ese argumento no está fundamentado y es asombroso que los países occidentales, habitualmente muy activos en la esfera

de la protección y de la promoción de los derechos humanos, den muestras de tal hostilidad a ese proyecto.

4. Para terminar, el orador cree que la politización amenaza a todos los foros que se ocupan de los derechos humanos, y espera que la Subcomisión, que se halla a este respecto en una posición más favorable que la Comisión, despliegue suficiente energía para resistir a esa tendencia.

5. El Sr. GJONEJ (Observador de Albania) cree que la mejora de la cooperación entre la Comisión y la Subcomisión, así como las técnicas de supervisión de la aplicación de las normas internacionales en materia de derechos humanos, resulta tanto más importante cuanto que van apareciendo formas cada vez más complejas de violaciones de los derechos humanos.

6. Tras largos años de conflictos, se advierte una tendencia a la reconciliación en una gran parte del territorio de la ex Yugoslavia. Sin embargo, la situación en el Kosovo sigue siendo muy delicada y la evolución positiva que siguió a la concertación de los Acuerdos de Dayton no afecta a esta región. La población albanesa, que asciende a más de 2 millones de habitantes, sigue de hecho privada de sus derechos legítimos y de toda participación en la vida social, política y económica, debido a la existencia de una legislación discriminatoria que lleva cada vez más albaneses a huir del Kosovo. Además, ha habido albaneses muertos por la policía o víctimas de actos de tortura y de otras formas de tratos crueles y degradantes. Como demuestra la apertura de una oficina de información de los Estados Unidos en Pristina, los foros internacionales siguen de cerca la situación en el Kosovo, pero los resultados parecen escasear. Hay motivos para lamentar, por otra parte, que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) haya decidido no respetar las decisiones internacionales sobre el Kosovo y no comprometerse en pro del diálogo. Las negociaciones constructivas son lo único que pueden abrir la vía a una justa solución de ese problema que preocupa a los países de los Balcanes, y el observador de Albania espera que la Subcomisión desempeñe un papel activo para ayudar a resolverlo.

7. El Sr. LÓPEZ DA CRUZ (Observador de Indonesia) recuerda que en su declaración de apertura el Presidente de la Subcomisión ha señalado a la atención de ésta el principio de la "responsabilidad común" en la esfera de la promoción de la protección de los derechos humanos. Ha citado además la evolución serena producida en Sudáfrica como ejemplo de transformación de una situación de conflictos y de violación de los derechos humanos en una situación de coexistencia pacífica y constructiva entre todos los grupos de la sociedad. Un cambio así no puede realizarse más que si todos los protagonistas tienen el valor político de olvidar el pasado y volverse hacia el futuro. Además, es importante recordar que tras problemas aparentemente endémicos se ocultan siempre agitadores o perturbadores, cuya única ambición es minar los esfuerzos de los gobiernos que intentan avanzar la causa de los derechos humanos para todos.

8. Habida cuenta de esas consideraciones, el Observador de Indonesia rechaza categóricamente la declaración del Observador de Portugal sobre Timor oriental, que no contiene sino denuncias sin fundamento e información deformada. De hecho, la historia ha demostrado que la triste suerte de la población de Timor oriental es ante todo resultado del abandono de ese territorio por la Potencia colonial portuguesa en 1975 y de la guerra civil que siguió. La inmensa mayoría de la población de Timor oriental ejercitó después su derecho a la libre determinación al decidir la integración a la República de Indonesia. Por otra parte, en su fallo de 30 de junio de 1995, la Corte Internacional de Justicia rechazó claramente la afirmación de Portugal de que ésta es la Potencia administradora en

Timor oriental. Además, dos de los magistrados manifestaron una opinión individual y estimaron que la Corte no estaba efectivamente convencida en absoluto por esa afirmación de Portugal.

9. El observador de Indonesia espera que la Subcomisión tenga en cuenta la irresponsabilidad de que ha dado muestras Portugal al abandonar Timor oriental, así como la decisión de la Corte Internacional de Justicia, y aconseja a la Subcomisión que no tenga en cuenta las demás declaraciones relativas a Indonesia, dado que son obra de provocadores y aprovechados que manipulan a determinadas ONG.

10. El Sr. ZIARAN (Observador de la República Islámica del Irán) señala que el debate sobre los derechos humanos ha estado viciado estos últimos años por consideraciones políticas, selectividad, parcialidad y enfrentamientos. Es preciso combatir esa tendencia, que puede poner en peligro la cooperación entre los gobiernos y los diversos mecanismos encargados de los derechos humanos. Muchas delegaciones, conscientes de ese problema, han manifestado su preocupación, en el 52º período de sesiones de la Comisión, por la politización de los derechos humanos y la aparición de un enfoque basado en el antagonismo en el seno de la Comisión. El Presidente de la Comisión creó entonces un grupo de reflexión para estudiar los medios de promover la cooperación, la consulta, la transparencia y el consenso en materia de derechos humanos. Las deliberaciones y las decisiones de la Subcomisión pueden contribuir a esa iniciativa de la Comisión. De hecho, la Subcomisión puede alentar la cooperación y crear un ambiente favorable a la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo entero. En su declaración de apertura, el Presidente de la Subcomisión subrayó además que, durante el examen de la situación de los derechos humanos en un país determinado, convenía conceder especial atención al espíritu de cooperación de que daban o no muestras los gobiernos interesados y a los cambios positivos observados en los países de que se tratara.

11. Por su parte, la República Islámica del Irán, ha aumentado su cooperación con los mecanismos encargados de los derechos humanos. De hecho, las autoridades iraníes han colaborado plenamente con el Representante Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, así como con los relatores especiales sobre la intolerancia religiosa y sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión. Por añadidura, ha invitado al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a desplazarse al Irán y han pedido al Centro de Derechos Humanos recibir servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de la administración de justicia y del sistema penitenciario. Por último, han respondido rápidamente a todas las solicitudes de información y de aclaración de los diversos mecanismos. El observador de la República Islámica del Irán espera que la Subcomisión tenga en cuenta ese enfoque positivo.

12. El Sr. WALDEN (Observador de Israel), considera alentador que la situación en el Oriente Medio no haya ocupado el centro de los debates -indicio de que se comprende que los progresos hacia la paz dependen esencialmente de la celebración de negociaciones directas-, pero lamenta que apenas se hayan mencionado los considerables avances realizados por esa vía. La intervención del representante palestino, en particular, muestra una ausencia total de espíritu de reconciliación. El observador de Israel desea decir que el Gobierno de Israel sigue firmemente decidido a continuar con el proceso de paz. La aplicación de los Acuerdos de Oslo ha progresado considerablemente. La retirada de los israelíes de la franja de Gaza ha terminado y, en la Ribera Occidental, hay actualmente cuarenta zonas que dependen de la administración civil bajo control exclusivamente palestino. Casi el 90% de la población palestina goza de autonomía interna. Se

ha puesto en libertad a muchos presos palestinos y se han celebrado elecciones en los territorios.

13. Por desgracia, en el bando palestino las violaciones de los derechos humanos, demostradas por múltiples informes, continúan. Las autoridades palestinas no han respetado el compromiso que habían contraído de combatir el terrorismo. Desde principios de año han muerto 60 civiles israelíes y unos 200 han resultado heridos como consecuencia de los ataques de Hamas y de otros grupos terroristas. Israel ha adoptado las medidas necesarias para proteger a sus propios nacionales, concretamente mediante el cierre de los territorios. Después ha flexibilizado esas medidas y espera que podrá hacerlo todavía más. La continuación de las negociaciones sobre el estatuto definitivo de los territorios afecta a varias cuestiones sumamente delicadas, entre ellas las de las colonias de población. La decisión adoptada por el Gobierno de poner fin a la moratoria en la materia, sólo se refiere a las construcciones en las colonias existentes. No se trata de establecer nuevas colonias de población. Por otra parte, todo proyecto de construcción debe estar expresamente autorizado por el Gobierno. Israel se ha comprometido a debatir esta cuestión durante las negociaciones sobre el estatuto final, y mantiene ese compromiso.

14. Israel lamenta que el Gobierno de Siria se niegue a reanudar las negociaciones sin condiciones previas. En cuanto al Líbano, Israel ha reafirmado que no tenía a su respecto ninguna reivindicación territorial y ha exigido simplemente que Hezbolá esté controlado y cesen los ataques lanzados a partir del territorio situado al norte de Israel.

15. El Sr. AKRAM (Observador del Pakistán) hubiera deseado comunicar a la Subcomisión las realizaciones de su país en la esfera de los derechos humanos y los obstáculos que persisten en la materia, pero las intervenciones de determinadas ONG a sueldo de la India a propósito de la situación que reina en el estado ocupado de Jammu y Cachemira exigen una aclaración. El pueblo de ese estado, que lucha para poder ejercer su derecho a la libre determinación, está cruelmente oprimido por los 600.000 soldados indios que ocupan la región, sus dirigentes políticos están amenazados y se ven agredidos y a los militantes pro derechos humanos se les somete regularmente a torturas. La India suma la fuerza a la impostura. El pueblo de Jammu y Cachemira rechaza la parodia de elecciones que le proponen y sigue exigiendo la retirada de las fuerzas indias de ocupación. El Pakistán se opone también a la celebración de esas elecciones: la organización de elecciones bajo ocupación extranjera no ha hecho nunca más que llevar al poder a regímenes títeres y exacerbar los conflictos, en lugar de solucionarlos.

16. El mundo ha permanecido silencioso tras las matanzas que han ocurrido en Cachemira. El principio de la libre determinación quizá ya no convenga a determinados campeones de la democracia, para quienes la ilusión de la libertad parecería tener tanto valor como su ejercicio efectivo. El 13 de agosto el Grupo de Contacto sobre Cachemira de la Organización de la Conferencia Islámica celebrará una reunión ministerial en Islamabad para estudiar las medidas que el mundo islámico podría adoptar frente a esta última conspiración contra el pueblo oprimido de Jammu y Cachemira. El Pakistán espera que la Subcomisión se preocupe de la suerte de los cachemiríes y cumpla con la obligación que le incumbe de promover los derechos humanos y las libertades en el mundo.

17. El Sr. MUÑOZ LEDO (Observador de México) cree que los acontecimientos de Chiapas demuestran con elocuencia que México es el primer país latinoamericano que propone el diálogo como solución a un alzamiento armado de un grupo disidente. Se ha establecido así un diálogo permanente entre representantes del

Gobierno Federal, del Ejército Zapatista, del Congreso de la Unión y de la sociedad civil. En febrero de 1996 se suscribieron los primeros acuerdos sobre derechos y cultura indígenas, como informó la delegación de México a la Comisión en su 52º período de sesiones.

18. El Gobierno de México ha demostrado con hechos su empeño por perfeccionar el estado de derecho y la democracia. Se ha iniciado una reforma constitucional y se ha creado una nueva Suprema Corte de Justicia con facultades ampliadas para decidir sobre la constitucionalidad de las leyes. Asimismo, se han reformado las instituciones electorales. Si se cometen en México violaciones de los derechos humanos, no son política de Estado y existen mecanismos adecuados para perseguir a los culpables. El creciente interés de las ONG por los derechos humanos en México es tan sólo reflejo del amplio debate actualmente en curso sobre el tema en los medios de comunicación y en la sociedad civil.

19. En julio de 1996 el Gobierno de México recibió por primera vez en la historia de la Organización de los Estados Americanos, la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que tuvo entera libertad para realizar sus labores. La Comisión Interamericana destacó como muy significativo que la gran mayoría de las recomendaciones emitidas por la Comisión Internacional hayan sido cumplidas por las autoridades responsables. En el mismo espíritu, el Gobierno de México ha cooperado con los mecanismos temáticos de la Comisión y concretamente ha invitado al Relator Especial sobre la Tortura a viajar a México.

20. Las autoridades de México respetan la libertad de opinión y valoran la función de las ONG, que al denunciar las violaciones de los derechos humanos les facilitan perseguir a los autores. Sin embargo, algunas exageraciones merman la credibilidad de esas organizaciones, tan necesarias para la democracia y la causa de los derechos humanos.

21. El PRESIDENTE invita a los observadores gubernamentales que lo deseen a que hagan uso de su derecho de responder.

22. La Srta. JARF (Observadora de Siria) señala en primer lugar que mientras Israel dice que desea reanudar las negociaciones con Siria no reconoce los fundamentos mismos del proceso de paz, y concretamente el principio de "tierras por paz". Siria ha manifestado en varias ocasiones su voluntad de continuar las negociaciones, pero negociaciones que deben conducir a una paz auténtica y no dar lugar a maniobras políticas encaminadas a socavar la paz, como aquellas a las que recurre el nuevo Gobierno de Israel formado por extremistas. La oradora se refiere después a la intervención de la Organización Internacional Contra la Tortura que ha formulado acusaciones contra Siria. Es la primera vez desde hace cinco años que esa organización se refiere a la situación en Siria en sus informes, y sus acusaciones están muy politizadas, son selectivas y tendenciosas y arrojan dudas sobre su credibilidad.

23. El Sr. EL MUFTI (Observador del Sudán), que responde a la intervención de la organización Solidaridad Cristiana Internacional precisa en primer lugar que el Sudán no está gobernado por un régimen totalitario, ya que en el país se han organizado elecciones en presencia de representantes de 50 organizaciones, entre ellas la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas. Por otra parte, el conflicto armado que asola el sur del país existe desde hace 50 años, y no es resultado de las políticas aplicadas por el Gobierno. No es un conflicto árabe-africano ni un conflicto religioso, sino imputable a las políticas de la era colonial. El Gobierno se ha esforzado por solucionarlo por medios pacíficos. Las

denuncias de la Solidaridad Cristiana Internacional carecen de fundamento, igual que las contenidas en otro informe, preparado por un miembro de la Cámara de los Lores. Se ha invitado al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán a viajar al país a principios de agosto, y el orador desea subrayar que el Sudán acata las resoluciones de la Asamblea General.

24. El Sr. EGÜZ (Observador de Turquía) se ve obligado a ejercer su derecho de responder tras la intervención sumamente polémica de uno de los miembros de la Subcomisión. El orador ha celebrado tanto que se rinda homenaje a la memoria de un periodista eminente, víctima de un asesinato terrible y despreciable, como asombrado de oír que el miembro de la Subcomisión ya mencionado deplorara la muerte de un turcochipriota. Es lamentable ver cómo se explota de forma desvergonzada un acto de terrorismo para lanzar acusaciones calumniosas contra Turquía, elaborando una teoría ridícula de la conspiración a propósito de un caso que ni siquiera ha terminado de juzgarse. Turquía, que ha condenado el asesinato del Sr. Adali, rechaza categóricamente todas las insinuaciones formuladas por ese miembro de la Subcomisión, conocido por sus estrechos vínculos con la administración grecochipriota.

25. La Sra. PALLEY desea responder a Turquía, que la ha criticado personalmente. Lamenta muchísimo que su interés y su admiración sinceros por el Sr. Adali hayan podido llevar al observador de Turquía a asombrarse de que deplora la muerte de un turcochipriota. Para la oradora no hay más que chipriotas, turcos o griegos, y no se trata de pronunciarse sobre la muerte de ese periodista ni elaborar ninguna teoría de la conspiración. Precisamente la oradora se había abstenido de acusar a Turquía y de hacer cualquier género de insinuación. Se había limitado a decir que existían determinados indicios que acusaban a Turquía como Potencia ocupante. Una Potencia ocupante tiene el deber de proteger los derechos humanos de todos los que están sometidos a su poder. Los indicios son que el Sr. Adali, que criticaba a Turquía desde hace ya ocho años, ha muerto asesinado precisamente en el momento en el que sus escritos podían, en el marco de un procedimiento confidencial, comprometer al Gobierno de Turquía, y en el que quizá se lo iba a citar para declarar ante la Comisión Europea de Derechos Humanos. Las denuncias de asesinatos de periodistas que critican al Gobierno por los servicios secretos turcos no son nuevas, pero la oradora no ha formulado, por su parte, ninguna acusación. Su deseo, al mencionar ese asunto, era preservar la seguridad de otros turcochipriotas, concretamente la de los intérpretes turcos que trabajan en la región controlada por el Gobierno. Espera que Turquía, como Potencia ocupante, haga lo necesario por garantizar la seguridad de tantas otras personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión y que se haga una investigación a fondo de la muerte del Sr. Adali. Espera con impaciencia las conclusiones de esa investigación.

26. El Sr. SALMAN (Observador del Iraq) lamenta el tono político adoptado por determinadas organizaciones no gubernamentales manipuladas, que confirma que a éstas no les preocupa verdaderamente la situación de los derechos humanos en su país, sino que tratan de exacerbar la campaña política contra el Iraq y desviar la atención de la responsabilidad de los Estados Unidos que quieren someter por hambre a la población iraquí. Esas organizaciones pretenden que el Iraq se esfuerza por impedir la aplicación del procedimiento "petróleo por alimentos", cuando todos saben que sólo los Estados Unidos se oponen a ella. La fundación de la señora Danielle Mitterrand ha formulado denuncias sobre violaciones de los derechos humanos en la región del Curdistán, ignorando que desde 1991 esa región escapa a la autoridad iraquí debido a la presencia de fuerzas occidentales. El orador espera que se impida a determinados medios utilizar a la Subcomisión con fines políticos, muy distantes de los nobles objetivos humanitarios que defiende.

27. La Sra. MARKIDES (Observadora de Chipre) recomienda al Observador de Turquía, que al hablar de su país, utilice la terminología habitual en las Naciones Unidas. Todos saben que la entidad ilegal establecida en la parte de la isla ocupada por las fuerzas turcas sólo está reconocida por Turquía y que el único Gobierno reconocido de la isla es el Gobierno de la República de Chipre. El Observador de Turquía, que intenta desesperadamente desviar la atención de los crímenes perpetrados por su país en Chipre y del asesinato brutal del que ha sido víctima ayer un grecochipriota de 24 años que intentaba únicamente su derecho a la libertad de circulación, ha recurrido a insinuaciones falsas a propósito del asesinato de Kutlur Adali. El hecho de que Turquía cometa violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales del pueblo chipriota está debidamente establecido por la Comisión Europea de Derechos Humanos. El Observador de Turquía haría bien en aconsejar a su Gobierno que se ajustara como mínimo a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre y retirase a sus fuerzas de ocupación y a sus colonos, en lugar de recurrir a argumentos falaces.

28. El Sr. FASEHUN (Observador de Nigeria) se refiere a la declaración hecha el 7 de agosto de 1996 por el representante de la Federación Internacional de Derechos Humanos que ha expuesto una visión deformada de la situación en Nigeria. El Gobierno de Nigeria ha adoptado medidas eficaces para mejorar el respeto de los derechos de los ciudadanos nigerianos, y los miembros de la Subcomisión tienen plena conciencia de su determinación de acatar debidamente las recomendaciones que formule la misión de investigación de las Naciones Unidas que viajó al país a principios de 1996. Nigeria no es una dictadura y su Gobierno, que se consagra a crear una nueva sociedad política y económica, necesita del apoyo y de la cooperación de la comunidad internacional, y no presta oídos a la condena de ONG que tratan de promover sus intereses personales.

29. El PRESIDENTE, antes de declarar cerrado el examen del tema 6 del programa, desea disipar los malentendidos que haya podido suscitar su declaración preliminar. Es importante alentar amplias consultas sobre las cuestiones relativas al tema 6, no sólo en el seno de los órganos de las Naciones Unidas, sino también en los países interesados. De hecho, como se indica en el preámbulo de la "Declaración Universal de Derechos Humanos", es "esencial que los derechos humanos estén protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión". En cuanto a la expresión "agitador", hay que precisar que a veces se aplica a gobiernos, como lo reconocen a veces quienes los suceden.

ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

- a) MEDIDAS PARA COMBATIR EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y FUNCIÓN QUE INCUMBE A LA SUBCOMISIÓN (tema 5 del programa) (E/CN.4/Sub.2/1996/5 y 8; E/CN.4/1996/71 y Add.1 y 72 y Add.1)

30. La Sra. FAHRI (Consejo Internacional de Mujeres Judías) señala que en Europa el recrudecimiento de los movimientos de extrema derecha, racistas y xenófobos es muy preocupante. En Francia, el Frente Nacional, cuyo racismo, en particular contra los árabes, y antisemitismo no hay que demostrar, ha sabido utilizar los recursos de la democracia para triunfar en elecciones municipales en varias ciudades importantes y para infiltrarse en todos los engranajes de la sociedad. Existe incluso un sindicato de policías totalmente fieles a sus tesis. La neutralidad de las fuerzas del orden, pilar de la democracia, se ve así gravemente amenazada.

31. Paralelamente a la ascensión del Frente Nacional, se asiste a un retorno vigoroso del revisionismo sobre el Holocausto, como demuestra el caso del abate Pierre. Esa personalidad carismática y amada por todos no ha titubeado en aportar su apoyo a las tesis revisionistas y judeofobas de Roger Garaudy. También conviene recordar el siniestro asunto de la profanación del cementerio judío de Carpentras, del que hace poco se han reconocido autores cuatro "cabezas rapadas" neonazis vinculadas al Partido Nacionalista Francés y Europeo.

32. Los hombres políticos deben medir seriamente el peligro que representan los partidos generadores de fanatismo patrioter y de exclusión de los más vulnerables, cuyas tesis brutales contra los extranjeros, los solicitantes de asilo y los trabajadores inmigrantes desembocan ya hoy en un repliegue comunitario de las minorías que a menudo comporta violencias urbanas incontrolables.

33. El Estado francés debe atacar los problemas sociales, las desigualdades y el desempleo, pero también debe, a la luz del párrafo 2) del artículo 20 del Pacto Internacional del Derechos Civiles y Políticos y del apartado b) del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, prohibir el Frente Nacional, pues, sin ese partido, el racismo perdería toda capacidad de elaboración ideológica y estratégica.

34. El Sr. BOUTKEVITCH dice que gracias, entre otras cosas, a la acción realizada hace 30 años por la Subcomisión en relación con el tema 5 de su programa, ningún gobierno se declara ya abiertamente racista. Casi todos los gobiernos afirman incluso que no existe discriminación racial en su territorio. Por desgracia, la realidad contradice esas afirmaciones como demuestran entre otras cosas, la discriminación de la que son víctimas los trabajadores inmigrantes, los grafitti y los insultos racistas, la propaganda fascista y antisemita, las profanaciones de cementerios, la actitud racista de determinados empleadores y determinados policías, la exclusión de extranjeros, los crímenes cometidos por los islamistas, los crímenes racistas, la limpieza étnica y los actos de genocidio. En consecuencia, deben rechazarse las causas de esa ascensión del racismo, que a veces sabe adoptar formas sutiles y difíciles de detectar.

35. Entre las causas jurídicas se citará la negativa de muchos Estados a ratificar los instrumentos internacionales que condenan la discriminación racial, o a incorporar las disposiciones de esos instrumentos a su derecho interno, la insuficiencia o la imprecisión de las disposiciones constitucionales o legislativas para combatir el racismo, el desconocimiento de esas disposiciones de que dan muestras determinadas personas precisamente encargadas de aplicarlas.

36. Entre las causas institucionales y de organización, se observará la falta de coordinación entre el Ministerio Público y los demás órganos encargados de prevenir y de sancionar los actos racistas; la negativa de muchos países a colaborar con las ONG y señalar los actos racistas cometidos en su territorio; la inexistencia, en muchos países, de instituciones nacionales encargadas de combatir la discriminación racial; la inexistencia de recopilaciones mundiales de leyes sobre la discriminación racial, que hace difícil toda comparación entre países y el escaso número de asociaciones multirraciales y la falta de investigaciones sobre los grupos vulnerables de la población, que a menudo son víctimas de discriminación racial.

37. A todas esas razones debe añadirse el complejo de superioridad que padecen algunas sociedades uniculturales y el recrudecimiento de los movimientos extremistas y del fascismo. Por otra parte, varios Estados nuevos, entre ellos los que nacieron de la ex URSS han abandonado determinadas normas de derecho

internacional y pueden, por falta de instituciones democráticas estables, caer en una ideología fascista. Por último, se advertirá la insuficiencia de los recursos consagrados a la lucha contra la discriminación racial, de la que son víctimas entre otras las minorías étnicas o raciales, los trabajadores emigrantes, los presos y las personas que buscan empleo.

38. Para poner remedio a todos esos problemas, conviene hacer hincapié en la necesidad de inculcar a los ciudadanos, entre otras cosas mediante la enseñanza y por conducto de los medios de comunicación, valores opuestos a las teorías racistas y extremistas, analizar las causas profundas de la discriminación racial y buscar los medios de prevenirla y combatirla. También hay que pedir que se apliquen las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos e invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a organizar una conferencia mundial sobre el racismo. También se podría establecer una compilación de leyes sobre la lucha contra la discriminación racial, en la que podrían inspirarse los Estados. Por otra parte, los Estados Partes en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial deberían retirar sus reservas a ese instrumento, al cual convendría añadir un protocolo facultativo en el cual se tengan en cuenta las nuevas formas de discriminación racial y los medios aplicados por los diferentes Estados para eliminarlas. Por último, convendría examinar la cuestión de la indemnización de las víctimas de actos racistas.

39. La Sra. MINTON (Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas), que habla en nombre del Grupo de Trabajo para la Independencia de los kanaka maoli, dice que ese pueblo, que vive en Hawaii desde el alborar de los tiempos, es víctima de diversas formas de discriminación, concretamente en materia de salud (tasa muy elevada de mortalidad adulta e infantil y de suicidio y alto consumo de alcohol y de estupefacientes), de medio ambiente (contaminación de las tierras y las aguas por desechos tóxicos y nucleares), de vivienda (excursiones y desplazamientos forzados), así como en las esferas religiosas (destrucción de lugares sagrados), penal y judicial. Por ejemplo, a los kanaka maoli se los define como una de las tres categorías de personas que no pueden llevar al Estado Federal ni al Estado de Hawaii ante la justicia. Las otras dos categorías son los niños y los adultos disminuidos mentales. Según las proyecciones del Congreso de los Estados Unidos el pueblo kanaka maoli habrá desaparecido para el año 2044. O sea, que no se va a hacer nada para impedir algo equivalente a un genocidio.

40. El plebiscito organizado actualmente en el territorio de los kanaka maoli, en violación de las Apology Law aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 1993, tiene por objetivo negar a ese pueblo el derecho a la libre determinación, suprimir sus derechos sobre sus tierras ancestrales, privarlo de la condición de nación y definirlo como una tribu incapaz de gestionar sus propios asuntos. El Grupo de Trabajo para la independencia de los kanaka maoli pide a la Subcomisión que investigue las irregularidades de que adolece ese plebiscito, apruebe una resolución exigiendo que los kanaka maoli puedan ejercitar su derecho de libre determinación y recomiende a la comunidad internacional que apruebe la puesta en marcha de un auténtico proceso de descolonización de los territorios no autónomos en pro de los pueblos indígenas que son sus principales habitantes.

41. El Sr. CHISHI SWU (Sociedad para los Pueblos Amenazados) señala a la atención de la Subcomisión la situación de los derechos del hombre en Nagalandia, donde, desde que el Gobierno de la India proclamó el estado de urgencia, el 1º de abril de 1995, las fuerzas armadas se dedican por todos los medios a aniquilar el movimiento de protesta popular. Así, el ejército indio ha asesinado a tres personas detenidas y las autoridades militares contratan a hombres de mano para eliminar los militantes pro derechos humanos y a los jefes religiosos. Los

principios de los derechos humanos denunciados en la Carta de las Naciones Unidas se violan con total impunidad.

42. Desde el comienzo de la invasión india y la ocupación de Nagalandia en 1954, la política del Gobierno de la India siempre ha consistido en pisotear sin descanso los derechos de los nagas, a los que califica de separatistas y terroristas. La ley de 1958 por la que se confieren poderes especiales a las fuerzas armadas es una fuente de violaciones perpetuas de los derechos humanos. Ya es hora de que la comunidad internacional reaccione y condene esas atrocidades, tanto más cuanto que no ignora la represión violenta de que son objeto los cachemirés ni la explotación sistemática de los pueblos indígenas en el territorio indio. El reconocimiento oficial por el Secretario General de las Naciones Unidas de la existencia en Nagalandia de una "situación de los derechos humanos" data sólo de 1995. La Sociedad para los Pueblos Amenazados pide, pues, a la Subcomisión que recomiende a la Comisión el envío de una misión a Nagalandia y a las regiones vecinas para investigar en ellas las violaciones de los derechos humanos y que designe a un relator especial sobre la cuestión para que se haga justicia a los pueblos afectados de la región.

43. La Sra. TANAKA (Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y de Racismo) dice que el racismo y la discriminación racial siguen devastando muchas regiones del mundo en forma de odio racial, de violencia étnicas y nacionales e incluso de prácticas genocidas.

44. Por ejemplo, en 1995 Bélgica aprobó una nueva Ley encaminada a limitar la libertad de circulación de los solicitantes de asilo, aparcados en centros de acogida durante el tiempo necesario para el examen de su solicitud. Cuando ésta se rechaza, pueden permanecer durante largos meses en centros antes de que se les repatrie o envíe a otro país de acogida. Esa ley contiene asimismo disposiciones sobre la extensión de la responsabilidad de los transportistas que están obligados a verificar que sus pasajeros disponen de recursos suficientes y documentos de entrada necesarios para su estancia. Esas medidas, que son producto de la xenofobia y de la discriminación racial, pueden desembocar en la explotación social de los grupos vulnerables como las mujeres, las muchachas y los niños por traficantes.

45. A ese respecto, es de celebrar la iniciativa adoptada por el Parlamento Europeo en el marco de la lucha contra el racismo, encaminada a modificar el Tratado de la Unión Europea para conceder a las instituciones europeas la capacidad de actuar en los casos de discriminación social y religiosa. Por desgracia, esa propuesta no se mencionó en la reunión del Consejo de Europa celebrada en Florencia, en junio de 1996, y los expertos han reconocido que no existía voluntad política suficiente para actuar de forma concreta contra el racismo y la xenofobia a nivel europeo.

46. Al nivel de las Naciones Unidas, el mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia y los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial reflejan bien la gravedad y la magnitud del problema. Aunque se celebre la reciente ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial por los Estados Unidos de América, Suiza y el Japón, no cabe por menos de lamentar que Indonesia, Turquía e Irlanda sigan sin ser partes en ese instrumento.

47. Para terminar, el Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y de Racismo señala a la atención de la Subcomisión los siguientes

aspectos: la utilidad de una cooperación regular entre los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Relator Especial y de consultas periódicas entre la Subcomisión y el Comité, la importancia del derecho de presentar denuncias individuales a los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales, y concretamente del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que prevé un recurso de ese tipo, la necesidad de ocuparse del problema planteado por la ambigüedad del párrafo 2 del artículo 1 de esa Convención, que autoriza hasta cierto punto las distinciones entre nacionales y no nacionales de un Estado y, por último, la importancia de un enfoque preventivo que tenga en cuenta las causas profundas del racismo y de la discriminación racial, en el marco de las actividades previstas para el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial.

48. El Sr. BYEKIR (Partido Radical Transnacional) dice que el problema de la discriminación racial es tanto más difícil de tratar cuanto que adopta formas parcialmente ocultas. Así ocurre, por ejemplo, cuando la discriminación está institucionalizada por las autoridades regionales de un país sin que el gobierno central tenga conocimiento de ello. A los órganos internacionales les resulta difícil supervisar la situación de los derechos humanos a nivel regional, y los gobiernos centrales tienen a menudo la tendencia a negar su responsabilidad en las violaciones cometidas, en particular cuando se trata de grandes países dotados de un sistema regional como la India, Rusia, Ucrania (con Crimea) o Tanzania (con Zanzíbar).

49. También existe una situación de discriminación racial velada cuando las violaciones de derechos políticos, económicos, sociales y culturales de un grupo étnico no se deben oficialmente a consideraciones raciales sino a otros factores, cuyos efectos en la práctica son los mismos. Cabe citar como ejemplos el hecho de que un grupo étnico particular no conozca el idioma oficial del Estado en el que vive, el trabajo obligatorio o la sedentarización, como en el Tíbet, el Turkestán oriental, Papua occidental, Timor oriental, el Kosovo, los sanjaks, los montes de Chittagong, el territorio de la nación eakota, Hawaii y el caso de los batwas de Rwanda.

50. También puede existir discriminación incluso cuando los derechos de determinados grupos no están expresamente limitados por la ley a nivel nacional o regional si el gobierno no hace nada para proteger esos derechos y castigar a quienes los violan. Esa no intervención de los gobiernos favorece la continuación de la violación de los derechos de grupos étnicos particulares. Así ocurre en Ucrania, donde el Gobierno nunca ha denunciado, en los últimos seis años, la política del Gobierno de Crimea encaminada a limitar la repatriación y la reinstalación de los tártaros de Crimea en su suelo natal. El Gobierno también se ha negado a conceder la ciudadanía ucraniana a más de 200.000 tártaros que han vuelto a sus casas desde noviembre de 1991 y no ha procesado a un solo miembro de las milicias especiales que, en junio de 1995, abrieron fuego contra los tártaros que protestaban por la negativa de las autoridades de adoptar medidas para poner fin a los actos criminales contra los tártaros de Crimea. Para terminar, el orador pide a la Subcomisión que conceda más atención a esas formas ocultas pero sin embargo sistemáticas de discriminación.

51. El Sr. MEHEDI recuerda que la eliminación de la discriminación racial es una cuestión que figura desde 1978 en el programa de la Subcomisión, la cual concede hoy una importancia muy especial a los informes presentados por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia. Paralelamente a la labor del

Relator Especial las Naciones Unidas se consagran a aplicar el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial y es lamentable que ese programa no haga suficiente hincapié en la educación, la sensibilización a los derechos humanos y la alfabetización en general, y aún más que se haya creado una confusión entre los términos "enseñanza" y "educación". Es de educación de lo que habría que hablar, dado que se trata de una transmisión de un saber en beneficio de la sociedad como un todo, y no de un público concreto, como ocurre con la enseñanza. Por otra parte, es importante que ese programa se lea paralelamente al Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos.

52. Todos los países deben adoptar las medidas que se imponen para aplicar las recomendaciones formuladas en las conferencias de Teherán y de Viena y para transmitir a los jóvenes, mediante la enseñanza, los principios proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales pertinentes. Así, el artículo 26 de la Declaración estipula que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Otros instrumentos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Sobre los Derechos del Niño, citan también el derecho a la educación.

53. En lo que respeta a las disposiciones más específicas para combatir el racismo y la discriminación racial, conviene mencionar la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que afirma la necesidad de adoptar "medidas de orden nacional e internacional... en las esferas de la enseñanza, la educación y la información, con objeto de garantizar el reconocimiento y la aplicación universales y efectivas" de los principios relativos a los derechos humanos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial también recuerda la importancia de la enseñanza y la educación en la esfera de los derechos humanos. Con ese espíritu, el orador propone añadir a las recomendaciones formuladas por el Sr. Boutkevitch el robustecimiento de la educación en materia de derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.